Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-19-PRO-GC-03
		Versión: 3
	FORMATO: CERTIFICADO DE IDONEIDAD	**Fecha:** 2021/01/29
		Página: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE CULTURA

De conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal, adoptado mediante Decreto Municipal No.1000-0627 del 17 de Octubre del 2025, por medio del cual se establece que está en cabeza de los funcionarios de la administración municipal dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la dependencia a su cargo y conforme a las necesidades que he observado al interior de la Secretaría de **CULTURA** Municipal; y con el objetivo de cumplir con los fines y principios que rigen la actuación de la administración municipal y la función pública.

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se establece que la **CORPORACIÓN LA ESKINA DEL BARRIO**, identificada con NIT 900.486.177-5, representada legalmente por la señora **KATHERINE PATRICIA CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.502.209 de Ibagué, cuenta con la experiencia, capacidad e idoneidad requeridas para desarrollar el objeto del presente convenio, en atención a su trayectoria y experiencia en el ámbito artístico y cultural.

En consecuencia, la Corporación resulta idónea para ejecutar el objeto consistente en: "SC228 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN LA ESKINA DEL BARRIO, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA COMUNITARIA "EL SUR ES ARTE" 2026, Y LOS PRODUCTOS CONMEMORATIVOS DE MEMORIA DE LOS 20 AÑOS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE HIP HOP "ÁRMATE DE ARTE"".

MAURICIO HERNÁNDEZ CALA
SECRETARIO DE CULTURA
Delegado por el Ordenador del Gasto
Decreto 1000 – 0007 del 07 de enero de 2026

Proyectó: Carolina Forero Florido / Abogada contratista / Secretaría de Cultura

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué